DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 13/2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1511/2019

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATO Nº 7976/2020 – ID 357120

REAJUSTE DE PRECIOS

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Solicitud de Reajuste Nº 1120000041 generado en fecha 24 de enero de 2024, por el Departamento de Servicios Generales, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 7976/2020, suscrito con la firma DOCUNET S.A., en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1511/2019, en fecha 01 de setiembre de 2020; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por el Departamento de Servicios Generales (Unidad Administradora del Contrato), en el cual manifiesta que corresponde el reajuste del precio unitario solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC:** 124,5 (Octubre/2022); 125,4 (Noviembre/2022); 125,2 (Diciembre/2022); 126,7 (Enero/2023); 127,3 (Febrero/2023); 127,8 (Marzo/2023); 128,3 (Abril/2023); 128,3 (Mayo/2023); 127,9 (Junio/2023) y 127,9 (Julio/2023) respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay. En relación al IPC 106,1 correspondiente a la fecha de presentación y apertura de ofertas (20/12/2019).

Conforme a lo establecido en la **Cláusula CGC 14 - Ajuste del Precios**, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:"*

$$Ap = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Cálculo de variación a efectos de verificar la condición: Variación Acumulada ≥ 15%

Ejemplo - Variación del IPC: Octubre/2022
(IPF-IPC0)/IPC0
(124,5 - 106,1) /106,1
Variación= 0,1734 x (100) = 17,34%

Asimismo las variaciones del IPC (publicado por el BCP) de los meses de Noviembre, Diciembre/2022 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio/2023 en relación al IPC correspondiente a la fecha de presentación y apertura de ofertas son superiores al 15%.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 13/2024

Asunción, 19 de febrero de 2024

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja el reajuste de precio unitario, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5
Ítem	**Descripción**	**Precio Unitario del Contrato (₲ IVA Incluido)**	**Precio Unitario Reajustado (₲ IVA Incluido) (Col. 3 + Col. 4)**	**Mes/Año de vigencia del Precio Unitario Reajustado**
1	Servicio de Arrendamiento de Máquina Fotocopiadoras	158	185	Octubre/2022
			187	Noviembre/2022
			186	Diciembre/2022
			189	Enero./2023
			190	Febrero./2023
			190	Marzo/2023
			191	Abril/2023
			191	Mayo/2023
			190	Junio/2023
			190	Julio/2023

El reajuste del precio unitario no implica aumento del monto máximo del Contrato. Es decir, solo se va utilizar el monto máximo indicado originalmente en el Contrato, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 8 de octubre de 2020.

Asimismo, se adjunta la solicitud del Proveedor y el documento suscrito por la Apoderada Legal del mismo y por la Lic. Francisca Soria, Jefe del Departamento de Servicios Generales, que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en los Contratos en cuestión, transcriptos más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precio unitario.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py